



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2023 00688 00
PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA (CORRECCION REGISTRO CIVIL NACIMIENTO)
DEMANDANTE: JAIME TOCORA REYES CC 11.320.648

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho el expediente del epígrafe, el cual se han anexado los informes solicitados. SÍRVASE PROVEER.

Lu Marina Lobo Martínez

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Encontrándose a despacho la demanda de Jurisdicción Voluntaria seguida por JAIME TOCORA REYES, donde pretende se ordene la corrección de su registro civil de nacimiento, se tiene que fueron recepcionadas las contestaciones solicitadas a la parroquia San Diego de la Arquidiócesis de Bogotá y la Notaría Primera del Círculo Notarial de la ciudad de Girardot, motivo por el cual se citará a audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Abrir el período probatorio, para efectos de practicar las pruebas.
 - a) Documentales: Tener como pruebas los documentos aportados con la presentación de la demanda y los informes rendidos por la parroquia San Diego de la Arquidiócesis de Bogotá y la Notaría Primera del Círculo Notarial de la ciudad de Girardot.
 - b) Interrogatorio de Parte: Escuchar en interrogatorio de parte a la demandante JAIME TOCORA REYES.
2. Convocar a audiencia para el día 9 de mayo de 2024, a las 2:00 p.m., para la práctica de las pruebas y proferir sentencia, como lo dispone el numeral 2º del artículo 579 del CGP.
3. Informar a las partes que deben concurrir a la citada audiencia, a través de la plataforma virtual Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ